CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No ESAL-003-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ) NIT 891.801.796-4 Y EL CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA NIT 830091341-7.

MUNICIPIO:	**MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ** **NIT. 891.801.796-4** **Representante Legal** **DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ** **CC. No. 80.219.855 Expedida en Bogotá D.C.**
ESAL:	**CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA** **NIT 830091341-7** **Representante Legal** **YENY RAQUEL PÁEZ PINILLA** **CC. No. 52.276.900 de Bogotá D.C.**
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ**
VALOR:	**TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($305.795.925,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER DEL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas**

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ, mayor de edad vecino y residente en el Municipio de CALDAS (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 80.219.855 Expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Alcalde Municipal de CALDAS (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte y por la otra el **CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA** con **NIT 830091341-7,** representado legalmente por **YENY RAQUEL PÁEZ PINILLA** identificada con cédula de ciudadanía 52.276.900 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Convenio se denominará la ESAL, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Constitución Política de Colombia señala: *Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". - Artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para*

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."- Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. - Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…) **2.** – Que los procesos contractuales que adelantan las Entidades Públicas se constituyen en herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, pues es a través de estos que se pueden concretar la ejecución de obras y prestación de los servicios que la Ley le ha encomendado a las Entidades territoriales, para garantizar el bienestar común de los municipios. Dentro de los objetivos priorizados del municipio, está el de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en la zona rural y urbana, integrándolos a los planes, programas y proyectos de bienestar social en salud, educación, cultura, deporte, recreación. **3.-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 05 de mayo del año 2016 se actualizó la normatividad relativa a la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Caldas, la cual fue creada mediante Acuerdo 04 de 2012. **4.-** Que la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores; con esta ley se reconoce los derechos de las personas mayores; creando condiciones para promover y garantizar la protección social integral y la inclusión social; a través de la ejecución de programas de salud, asistencia social y bienestar, dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento activo y saludable. De conformidad con esta ley, el Ministerio de Salud y Protección Social es el organismo rector de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. **5.-** Que para la atención de las actividades propias y prioritaria de los habitantes que pertenecen a la población adulto mayor, actividades enmarcadas en el plan de desarrollo 2024-2027 programa atención de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "UN CAMBIO CON VISIÓN DE FUTURO" con el cual se pretende ejecutar actividades que permitan la creación de condiciones para el envejecimiento y vejez de la población en sana convivencia, respeto de los derechos e inclusión, programa debidamente priorizado y viabilizado en el banco de proyectos municipal. **6.-** Que la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. **7.-** Que la Ley 1850 de 2017 en su Artículo 16, que modifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, establece: "*Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.* **9.-** Que de conformidad con lo anteriormente expuesto las partes hemos acordado celebrar el presente convenio previo las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DE CORPORACIÓN 1.** Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio **2.** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. **3.** Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de CALDAS y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello. **4.** Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio de CALDAS teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas. **5.** Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de CALDAS y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades. **6.** Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna. **7.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. **8.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente. **9.** Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual. **10.** Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. **11.** Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido. **12.** En el caso que la ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

contrapartida, este deberá reintegrar al Municipio de CALDAS, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por el Municipio. **13.** Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA: 1.** Elaborar y presentar al MUNICIPIO, los siguientes documentos: **a.** Cronograma de ejecución del convenio. **2.** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **3.** Cumplir con el objeto, la propuesta allegada, alcance y propósitos del convenio. **4.** Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado. **5.** Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio durante la ejecución. **6.** Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados. **7.** Deberá coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del convenio y divulgar sus resultados a la ciudadanía en general. **8.** Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ítem del convenio, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos. **9.** Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio **10.** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. **11.** Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio. **12.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio". **13.** Entregar, mantener y garantizar que los bienes o servicios se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad. **14.** Garantizar la calidad e inocuidad de los bienes o servicios entregados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007. **15.** Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. **16.** Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **17.** La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes. **18.** La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. **19.** La entidad sin ánimo de lucro deberá hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera. **CLÁUSULA CUARTA –OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Para el cumplimiento del objeto del presente

convenio las partes se comprometen: **1.** Atender las visitas de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. **2.** Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. **3.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. **4.** Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del convenio. **5.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio. **6**. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificad como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. **7.** Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Convenio. **8.** Las demás relacionadas con el objeto del convenio que incluyen las siguientes especificaciones técnicas

ATENCIÓN INTEGRAL, A través DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, REALIZANDO ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ", EN APLICACIÓN A LA LEY 1276 DE 2009 Y NORMATIVIDAD VIGENTE "					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR					
1	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EL CUAL SERA LA RACIÓN SERVIDA CALIENTE Y ESTARÁ COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO, CARNE, CERDO, PESCADO PREPARADOS AL HORNO, GUISADO, ASADO ETC. 150 GRAMOS DE ENSALADA (LECHUGA, ESPINACA, CEBOLLA ,ZANAHORIA, PEPINO, TOMATE), 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATOS (PAPA, YUCA, PLÁTANO) 100 GRAMOS DE GRANO (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJAS) Y 50	2560	UN	$ 18.050,00	$ 46.208.000,00

	GRAMOS DE ARROZ JUGO NATURAL DE 7 ONZA DE COSECHA, SERVIDA CON CUBIERTOS Y SERVILLETAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS URBANOS O RURALES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS 6 TALLERES INTEGRALES Y DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LAS NOTAS PARA SU EJECUCIÓN. EL MENÚ SE CONCERTARA PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL NUTRICIONISTA.				
2	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES MEDIANTE LA ENTREGA DE REFRIGERIOS COMPUESTO PRODUCTO DE PANADERÍA DE 120 GRAMOS O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE HOJALDRADO DE 120 GR, FRUTA DE COSECHA Y JUGO NATURAL DE 7" O EN CAJA TETRA PACK 250 ML	2560	UN	$ 6.150,00	$ 15.744.000,00
3	GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES, CONSTA DE UNA BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	2560	UN	$ 2.700,00	$ 6.912.000,00
TALENTO HUMANO					
4	COORDINADOR DEL PROYECTO, PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD	7	MESES	$ 3.023.790,00	$ 21.166.530,00
5	AUXILIAR EN ENFERMERÍA	40	TALLERES	$ 499.800,00	$ 19.992.000,00
6	PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN	10	TALLERES	$ 499.800,00	$ 4.998.000,00
7	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	MES	$ 2.310.145,00	$ 2.310.145,00
8	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	40	TALLERES	$ 499.800,00	$ 19.992.000,00
9	PROFESIONAL EN DANZAS, ARTE DANZARIO	15	TALLERES	$ 499.800,00	$ 7.497.000,00
10	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	15	TALLERES	$ 499.800,00	$ 7.497.000,00
11	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN	40	TALLERES	$ 499.800,00	$ 19.992.000,00
12	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	35	TALLERES	$ 499.800,00	$ 17.493.000,00

TALLERES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y BIENESTAR					
13	TALLER DECORACIÓN DE BIZCOCHO DE BARRO EN DIFERENTES FIGURAS: MATERIALES BIZCOCHO EN BARRO PARA DECORAR (MEDIDAS APROX: 10 CM ALTO X 10 ANCHO COLOR NATURAL (PIEL) O BLANCO, ¾ DE PINTURA ACRÍLICA, Y ¼ DE BARNIZ, 320 PINCELES DELGADOS No. 3	320	UN	$ 26.000,00	$ 8.320.000,00
14	TALLER DECORACIÓN CAJA GUARDA DOCUMENTOS EN MDF TAMAÑO 15X10 APROXIMADAMENTE, DECORADO CON PINTURA ACRÍLICA, SELLADO Y APLIQUES EN MDF EN DIFERENTES MOTIVOS Y TAMAÑOS	320	UN	$ 21.350,00	$ 6.832.000,00
15	TALLER DECORACIÓN DE CARTUCHERA CON CREMALLERA MULTIUSOS, BOLSA DE LINO DE 17 CMS X 23 CM, PINTURA ACRÍLICA DIFERENTES COLORES, DIFERENTES FIGURAS PARA MANUALIDADES, PINCELES, VASOS PLATICOS. .	320	UN	$ 22.000,00	$ 7.040.000,00
16	TALLER DECORACIÓN PORTA LLAVES, TAMAÑO 25X10 CM APROXIMADAMENTE, DECORADA CON PINTURA ACRÍLICA, DIFERENTES ENCAJES Y APLIQUES EN MDF DE DIFERENTES TAMAÑOS Y MOTIVOS	320	UN	$ 17.425,00	$ 5.576.000,00
17	TALLER DECORACIÓN DE AGENDA, TAMAÑO AGENDA 22 CM DE LARGO X 14 DE ANCHO APROX, ARGOLLADAS CON DOBLE AÑILLO, SOLAPA DE CARTÓN PLASTIFICADA, 80 HOJAS IMPRESAS EN MARCA DE AGUA, CON 8 INSERTOS PLASTIFICADOS, INCLUYE ESFERO Y MATERIAL PARA DECORAR, FOMI DE DIFERENTES COLORES, PEGANTE LIQUIDO BLANCO. SILICONA, APLIQUES EN PDF DE DIFERENTES	320	UN	$ 25.025,00	$ 8.008.000,00

	MOTIVOS TAMAÑO 3X2 APROXIMADAMENTE. DISEÑOS POR DEFINIR CON LA ENTIDAD				
18	TALLER DECORACIÓN DE MOCHILA PARA COMPRAS BOLSO DE 32 CM DE ANCHO X 38 CM DE ALTO EN LINO UN SOLO TONO, MARCADORES PARA TELA EN DIFERENTE COLOR, DIFERENTES FIGURAS PARA MANUALIDADES, PINCELES Y PINTURA ACRÍLICA	320	UN	$ 28.025,00	$ 8.968.000,00
19	TALLER ELABORACIÓN DE GORRO NAVIDEÑO EN TELA FRIZ UNICOLOR, VERDE, ROJA, BEIS, AZUL, CAFÉ, DECORADO CON ESCARCHA, PEGANTE LIQUIDO BLANCO, CINTA NAVIDEÑA EN TELA DIFERENTES COLORES	320	UN	$ 15.100,00	$ 4.832.000,00
20	JORNADA DE BELLEZA CORTE DE CABELLO, ARREGLO DE UÑAS DE LAS MANOS, TIENE COMO OBJETIVO OFRECER A LOS ADULTOS MAYORES UN MOMENTO DE CUIDADO PERSONAL, RELAJACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA. EN ESTA JORNADA SE BRINDAN SERVICIOS COMO CORTE DE CABELLO, ARREGLO DE UÑAS DE LAS MANOS, PERMITIENDO QUE LOS PARTICIPANTES SE SIENTAN MÁS CÓMODOS, CUIDADOS Y MOTIVADOS. ESTA ACTIVIDAD NO SOLO MEJORA LA APARIENCIA PERSONAL, SINO QUE TAMBIÉN CREA UN ESPACIO DE ALEGRÍA, INTEGRACIÓN Y BIENESTAR, DONDE LOS ADULTOS MAYORES PUEDEN COMPARTIR, SENTIRSE ATENDIDOS Y DISFRUTAR DE UNA EXPERIENCIA AGRADABLE.	320	UN	$ 16.600,00	$ 5.312.000,00
ENCUENTRO INTERGENERACIONAL					

21	APOYO LOGÍSTICO: 10 APOYOS LOGÍSTICOS PARA MANEJO DE GRUPO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN CADA UNO DE LOS SECTORES.	10	UN	$ 178.500,00	$ 1.785.000,00
22	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EL CUAL SERA LA RACIÓN SERVIDA CALIENTE Y ESTARÁ COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO, CARNE, CERDO, PESCADO PREPARADOS AL HORNO, GUISADO, ASADO ETC. 150 GRAMOS DE ENSALADA (LECHUGA, ESPINACA, CEBOLLA, ZANAHORIA, PEPINO, TOMATE), 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATOS (PAPA, YUCA, PLÁTANO) 100 GRAMOS DE GRANO (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJAS) Y 50 GRAMOS DE ARROZ JUGO NATURAL DE 7 ONZA DE COSECHA, SERVIDA CON CUBIERTOS Y SERVILLETAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS URBANOS O RURALES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN. EL MENÚ SE CONCERTARA PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL NUTRICIONISTA.	320	UN	$ 18.050,00	$ 5.776.000,00
23	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES MEDIANTE LA ENTREGA DE REFRIGERIOS COMPUESTO PRODUCTO DE PANADERÍA DE 120 GRAMOS O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE HOJALDRADO DE 120 GR, FRUTA DE COSECHA Y JUGO NATURAL DE 7" O EN CAJA TETRA PACK 250 ML AM Y PM	320	UN	$ 6.150,00	$ 1.968.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

24	GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES, CONSTA DE UNA BOTELLA DE AGUA DE 300 ML AM Y PM	640	UN	$ 2.700,00	$ 1.728.000,00
JORNADA DE JUEGOS TRADICIONALES					
25	APOYO LOGÍSTICO: 2 APOYOS LOGÍSTICOS PARA MANEJO DE GRUPO DE LA ACTIVIDAD JORNADA JUEGOS TRADICIONALES, EN EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LAS 5 JORNADAS.	10	UN	$ 178.500,00	$ 1.785.000,00
26	ALQUILER IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE JUEGOS TRADICIONALES (CANCHA DE MINI TEJO, RANA, BOLO CRIOLLO, TIRO AL BLANCO, TROMPO, CUCUNUBA)	5	UN	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
27	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EL CUAL SERA LA RACIÓN SERVIDA CALIENTE Y ESTARÁ COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO, CARNE, CERDO, PESCADO PREPARADOS AL HORNO, GUISADO, ASADO ETC. 150 GRAMOS DE ENSALADA (LECHUGA, ESPINACA, CEBOLLA, ZANAHORIA, PEPINO, TOMATE), 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATOS (PAPA, YUCA, PLÁTANO) 100 GRAMOS DE GRANO (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJAS) Y 50 GRAMOS DE ARROZ JUGO NATURAL DE 7 ONZA DE COSECHA, SERVIDA CON CUBIERTOS Y SERVILLETAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS URBANOS O RURALES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN. EL MENÚ SE CONCERTARA PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL NUTRICIONISTA.	320	UN	$ 18.050,00	$ 5.776.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

28	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES MEDIANTE LA ENTREGA DE REFRIGERIOS COMPUESTO PRODUCTO DE PANADERÍA DE 120 GRAMOS O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE HOJALDRADO DE 120 GR, FRUTA DE COSECHA Y JUGO NATURAL DE 7" O EN CAJA TETRA PACK 250 ML AM Y PM	320	UN	$	6.150,00	$ 1.968.000,00
29	GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES, CONSTA DE UNA BOTELLA DE AGUA DE 300 ML AM Y PM	640	UN	$	2.700,00	$ 1.728.000,00
ACTIVIDAD DE RECREACIÓN, BIENESTAR Y ESPARCIMIENTO BIOPARQUE GUATIKA						
30	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DESAYUNO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO Y BIENESTAR, EL CUAL SERA LA RACIÓN SERVIDA CALIENTE Y ESTARÁ COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE, CHOCOLATE, CAFE O MILO DE 9 ONZAS, ACOMPAÑADO DE UN PRODUCTO DE PANADERÍA DE 70 GR, PROTEÍNA HUEVO, CARNE O POLLO (100 GR) PREPARADOS EN CALDO DE PAPA 100 GR, ADEMÁS DE HUEVOS REVUELTOS, FRITOS, PERICOS, SERVIDO EN PLATO INDEPENDIENTE, EL MENÚ SE CONCERTARA PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL NUTRICIONISTA.	175	UN	$	20.500,00	$ 3.587.500,00
31	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EL CUAL SERA LA RACIÓN SERVIDA CALIENTE Y ESTARÁ COMPUESTO POR 150 GRAMOS DE PROTEÍNA POLLO,	175	UN	$	31.800,00	$ 5.565.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

	CARNE, CERDO, PESCADO PREPARADOS AL HORNO, GUISADO, ASADO ETC. 180 GRAMOS DE ENSALADA (LECHUGA, ESPINACA, CEBOLLA, ZANAHORIA, PEPINO, TOMATE), 100 GRAMOS DE CARBOHIDRATOS (PAPA, YUCA, PLÁTANO) 100 GRAMOS DE GRANO (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJAS) Y 50 GRAMOS DE ARROZ JUGO NATURAL DE 9 ONZA DE COSECHA, SERVIDA CON CUBIERTOS Y SERVILLETAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS URBANOS O RURALES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN. EL MENÚ SE CONCERTARA PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LA MINUTA ESTABLECIDA POR EL NUTRICIONISTA.				
32	GARANTIZAR LA HIDRATACIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD, CONSTA DE UNA BOTELLA DE AGUA DE 300 ML AM Y PM	350	UN	$ 2.700,00	$ 945.000,00
33	GARANTIZAR UN COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES MEDIANTE LA ENTREGA DE REFRIGERIOS AM Y PM, COMPUESTO PRODUCTO DE PANADERÍA DE 180 GRAMOS O PASTEL DE POLLO Y/O CARNE HOJALDRADO DE 180 GR, FRUTA DE COSECHA, CHOCOLATINA DE 12G Y JUGO NATURAL DE 7" O EN CAJA TETRA PACK 250 ML	350	UN	$ 10.400,00	$ 3.640.000,00
34	APOYO LOGÍSTICO DE IDA Y REGRESO :10 APOYOS LOGÍSTICOS PARA MANEJO DE GRUPO, EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO.	10	UN	$ 261.800,00	$ 2.618.000,00
35	GARANTIZAR UN DIA DE RECREACIÓN, BIENESTAR Y ESPARCIMIENTO MEDIANTE UN RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE TIBASOSA AL BIOPARQUE	175	UN	$ 50.000,00	$ 8.750.000,00

	GUATIKA, INCLUYE BRAZALETE DE INGRESO Y RECORRIDO GUIADO				
36	TRANSPORTE DE CALDAS BOYACÁ AL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BIOPARQUE GUATIKA)Y REGRESO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA AL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ CON DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS EN BUSES CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, (TRANSPORTE PARA 175 ADULTOS MAYORES)	175	UN	$ 30.200,00	$ 5.285.000,00
37	PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONAL DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES , PROTEGE CONTRA MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ TOTAL/PARCIAL, Y GASTOS MÉDICOS O DE TRASLADO DERIVADOS DE SINIESTROS DURANTE LA ACTIVIDAD RECREATIVA EN EL BOPPARQUE DE GUATIKA	175	UN	$ 4.010,00	$ 701.750,00
					$ 305.795.925,00

Nota 1: Las actividades se desarrollarán en 5 sectores del municipio de Caldas (Centro Urbano, Centro Poblado de Nariño; vereda Quipe, vereda Palmar y vereda Chingaguta) en un horario de 9:00 am a 3.00 pm.

NOTA 2: se realizarán un total de 7 talleres integrales en cada sector (Centro Urbano, Centro Poblado de Nariño; vereda Quipe, vereda Palmar y vereda Chingaguta) y además los siguientes eventos: 1. encuentro intergeneracional. 2. jornada de juegos tradicionales. 3. actividad de recreación, bienestar y esparcimiento. - MUNICIPIO DE TIBASOSA AL BIOPARQUE GUATIKA. 4. Jornada de belleza: corte de cabello, arreglo de uñas de manos.

NOTA 3: En cada taller (7), y además en la jornada de belleza (1), se contará con la presencia del coordinador, el tallerista de manualidades, el psicólogo, el auxiliar de enfermería y el profesional en actividad física y recreación. Por otra parte, el profesional en fisioterapia y el profesional en danzas, realizarán 15 talleres distribuidos en los diferentes sectores de acuerdo con la necesidad. todo el recurso humano, velará por el cumplimiento del artículo 11 de la ley 1276 de 2009.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

NOTA 4: se realizarán 7 talleres manuales por sector, la minucia en la elaboración de estas actividades se debe concertar con las personas mayores teniendo en cuenta sus gustos e intereses y como producto final se deben presentar 7 trabajos manuales finalizados por cada una de las 320 personas mayores. Dichos trabajos serán exhibidos el día de la clausura. Estos talleres estarán encaminados a fortalecer la economía productiva del adulto mayor.

NOTA 5: El profesional de danzas, realizará 15 talleres, y el producto final será la presentación de una danza o coreografía por cada sector, el género musical, vestuario y participación en la muestra artística será concertada con las personas mayores de acuerdo con sus gustos y preferencias.

NOTA 6: Se realizará una actividad de recreación, esparcimiento y bienestar en el MUNICIPIO DE TIBASOSA AL BIOPARQUE GUATIKA, INCLUYE BRAZALETE Y RECORRIDO GUIADO, por lo cual la ESAL debe asegurar el fácil acceso a al adulto mayor, y en el que se puedan desarrollar actividades acordes a sus necesidades, para esta actividad, el futuro operador deberá realizar el proceso de inscripción para definir los adultos mayores participantes de la actividad de acuerdo a los parámetros dados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obligaciones contractuales serán prestadas por la **CORPORACIÓN**, en un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER DEL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: APORTES DEL CONVENIO Y VALOR DEL CONVENIO: Los aportes del presente convenio se efectuarán de la siguiente manera: El **MUNICIPIO** aportará la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($305.795.925)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio. Dicho aporte se realizará conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás especificaciones establecidas en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios previos y en el proceso de selección. Por su parte, la **ESAL** efectuará los aportes correspondientes a los **ofrecimientos adicionales incluidos en su propuesta**, los cuales formarán parte integral del presente convenio y se ejecutarán en los términos y condiciones allí establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio desembolsará el aporte al que se compromete en el presente convenio así: mediante desembolsos parciales mensuales vencidos, previa presentación de todos los

formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados por el supervisor designado. Para el último desembolso, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluya paz y salvo de los instructores y demás personal ocupado para el cumplimiento del objeto contractual y acta de liquidación del contrato. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. Presentación de la certificación expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello. **Nota 1:** El convenio no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA por la realización de las actividades, ya que el convenio a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL. **Nota 2:** La CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – RUBRO PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el presente convenio con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal de fecha 21/04/2026 CDP-202604013, vigencia 2026.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio será ejercida por el Municipio de CALDAS – BOYACÁ, a través de la Secretaría General y de Gobierno. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones a la CORPORACIÓN sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas a la CORPORACIÓN serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio. La dependencia competente, o quien haga sus veces, se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del

mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: La CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA y adjudicatario del convenio deberán presentar una póliza suscrita con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las condiciones y amparos establecidos en el presente convenio.

Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

1 El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
2 El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado;
3 Los daños imputables al asociado por entregas parciales de del servicio, cuando el no convenio no prevé entregas parciales; y
4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
5 Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:
6 El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del convenio
7 La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 5% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Calidad del servicio.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de la deficiente calidad del servicio prestado.

Este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor total del convenio
b. La vigencia de la garantía deberá estar vigente por el plazo del convenio y cuatro (04) meses mas

Responsabilidad civil extracontractual

Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: Las partes de común acuerdo pactan como obligación de la ESAL mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RIESGOS: El MUNICIPIO y la ESAL se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución prevista en los estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio podrá terminarse por mutuo acuerdo, por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de la ESAL causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del presente convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de la ESAL de las obligaciones que en este convenio adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente convenio por parte de la ESAL tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta, y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: La ESAL será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: La ESAL no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación corresponde al régimen especial señalado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todas las actuaciones y documentos surtidos y expedidos en las etapas precontractual, contractual, de liquidación y poscontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE CALDAS, Dirección: Carrera 3 No. 2-09 C.A.M., Caldas. Teléfono: (+57) 3129488825.

E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co

CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO ASERCA

Dirección: Cra 96A No. 65-20 Bogotá D.C.

Telefono: (+57) 3108119790 - 3133905008

E-mail corporacion.aserca@gmail.com

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONVENIO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas, Departamento de Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ,
ALCALDE MUNICIPAL

CORPORACION APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA
NIT. 830091341-7
Representante Legal
YENY RAQUEL PÁEZ PINILLA
52.276.900 expedida en Bogotá D.C.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
Laura Carolina Gómez		Liney Daneyi Triana		Diego Alejandro Lancheros Ruiz			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				